I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000100

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 29 ENE 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/465/2013; fotocopia del Ordinario N°400/055/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum N°1100/051/2013 de la Dirección de Control; el Registro de Obligación de Programas N°18 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; fotocopia del Ord. N°500/851/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un contratista para que ejecute en el más breve plazo reparaciones a viviendas afectadas por situaciones de emergencias tales como incendios, inundaciones, actos vandálicos y otros hechos accidentales debidamente calificados por el jefe de la unidad ejecutora a familias en situación de pobreza.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Contratación de Servicios Para Reparación de Viviendas Afectadas por Situación de Emergencia en Familias en Situación de Pobreza de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo contar con los servicios de un contratista que realice reparaciones de viviendas con material y mano de obra incluido de acuerdo a la siguiente pauta:

- Reparaciones de techo.
- Reparaciones de paredes.
- Reparaciones de piso.

2. La responsabilidad del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social designándose como encargado del programa a don Aldo Henríquez Molina, Asistente Social de la Municipalidad.

3. El Departamento de Abastecimiento será responsable de licitar el servicio a través de los procedimientos legales establecidos para las compras públicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000100

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El costo total del programa asciende a la suma de $7.000.000.- (siete millones de pesos).

5. La duración del programa será desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24-01-001 "Fondos de Emergencia" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Abastecimiento
Página Web